# ORDENANZA Nº 244.

**Art. 1º )** El Departamento Ejecutivo Municipal hará efectuar el trabajo de mensura necesario para los predios de propiedad Municipal ubicados en las siguientes manzanas: C, M, N, K de Barrio Reyes (Sector Noroeste); I de Barrio Sur.
**Art. 2º )** El Departamento Ejecutivo Municipal hará efectuar el trabajo de mensura y subdivisión de los predios ubicados en Manzanas R y V de Barrio Reyes, sobre los cuales se han levantado oportunamente los planes de viviendas municipales año 1962 y Espaciales 70.
**Art. 3º )** Todos los loteos se efectuarán respetando las medidas actuales de las viviendas ya construidas, para evitar gastos y molestias a los ocupantes.
**Art. 4º )** Salvo casos excepcionales que deberán justificarse plenamente, por la construcción existente o medidas del solar, los lotes deberán tener un mínimo de 200 mts. cuadrados y un máximo de 500 mts. cuadrados.
**Art. 5º )** El D.E.M. hará efectuar el loteo por medio de un profesional que designe o contrate observando a este respecto las normas y condiciones que mejor convengan al municipio.
**Art. 6º )** Efectuado el loteo el D.E.M. elevará al Honorable Consejo Municipal la documentación respectiva a efectos de abocarse a la tarea de redacción de Ordenanza que permita la venta con titulo de propiedad a los ocupantes. En este aspecto deberá considerarse especialmente que en los casos del loteo correspondiente al Art. 2º de la presente Ordenanza, deberá agregarse al valor del terreno, el que se estime por la vivienda municipal existente.
**Art. 7º )** El D.E.M. continuará con la ejecución de este plan, inmediatamente que los remates judiciales, sumaria informativa o donaciones creen la necesidad de loteos en los predios que vayan pasando a propiedad municipal.
**Art. 8º )** Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.